

**CONSTANCIA.** Febrero 02 de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que fueron allegados dos memoriales suscritos por dos presuntas acreedoras de los causantes, dentro de la presente sucesión doble e intestada.

De otro lado, se comunica que fue devuelto el Despacho Comisorio por cuenta del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, indicando que las diligencias debieron ser archivadas ante la falta de actuación de la parte interesada en el perfeccionamiento de la medida de secuestro sobre los VEHÍCULOS DE PLACAS ZZK-753 y PVA-102.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**17001-31-10-006-2021-00209-00**

Vista la anterior constancia secretarial y en atención a que fueron aportados en escritos separados, dos memoriales suscritos por las señoras ISABEL CRISTINA MEJIA ECHEVERRY y MONICA YULIANA CASTAÑO ARROYAVE, en calidad de presuntas acreedoras de los causantes, dentro de la presente sucesión doble e intestada, el Despacho dispone agregarlos y ponerlos en conocimiento de las partes, advirtiendo que no es posible por ahora imprimirle trámite a las solicitudes de reconocimiento y pago de dineros y/o levantamiento de medidas cautelares allí solicitadas, al no ser este el momento procesal oportuno para decidir lo pretendido, **EXHORTÁNDOLAS** a que se hagan presentes a la audiencia virtual de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P., a efectos de demostrar su interés en hacer valer sus acreencias, la cual se encuentra programada para el próximo **TRES (03) DE MAYO DE 2022 A LAS 9:30 AM**, enviándoles un día anterior a su celebración, el link mediante el cual podrán conectarse a la citada diligencia.

Por Secretaría, **REMÍTASE** copia de la presente decisión a los correos electrónicos de notificación, que enunciaron las solicitantes dentro de los mencionados escritos.

De otro lado, se dispone agregar el oficio de Despacho Comisorio devuelto por cuenta del Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales, indicando que las diligencias debieron ser archivadas ante la falta de actuación de la parte interesada en el perfeccionamiento de la medida de secuestro, sobre los VEHÍCULOS DE PLACAS ZZK-753 y PVA-102. Lo anterior, para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 017 el 03 de febrero de 2022.

*Ilida Nora Giraldo Salazar*

**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

VCB